

SECRETARIA: Junio 8 de 2021. Se recibe certificación de la empresa de correo **AM MENSAJES** del envío de la notificación del mandamiento de pago a la demandada **LIZETH PAOLA LINARES VILLAMIL**, correspondencia entregada el día 28 de abril del año en curso, en la carrera 7^a No. 5-32 de Palocabildo, Tolima.

El término de notificación se surtió los días 29 y 30 de abril de 2021.

El término de diez (10) días para la contestación de la demanda, estuvo previsto desde el 03 de mayo de 2021 a las 8:00 de la mañana al 14 de mayo de 2021 a las 6:00 de la tarde.

Se deja constancia que la demandada no compareció.

Igualmente informo que se encuentra pendiente la notificación del mandamiento de pago al demandado **FREDY WILSON RIVERA GARZÓN**.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JOHANA URUEÑA HERNANDEZ
DEMANDADOS:	LIZETH PAOLA LINARES VILLAMIL
RADICACIÓN:	FREDY WILSON RIVERA GARZÓN
SUSTANCIACIÓN:	17380 40 89 005 2021 00093 00

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIÁL

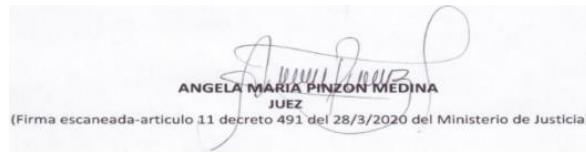
La Dorada, Caldas, junio ocho (08) de dos mil veinte uno (2021)

Con base en el informe de Secretaría, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago al demandado **FREDY WILSON RIVERA GARZÓN** atendiendo lo dispuesto

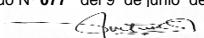
en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para ello contará con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto en anotación de estado.

En caso de no realizar esa carga procesal en el término indicado se procederá a decretar desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 077 del 9 de junio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc